Universidad Nacional de Entre Ríos

Facultad de Trabajo Social

Carrera: Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia. Resol. "C.S" 320/11, 324/12.

Sede: Región Centro FTS UNER

Tutor/a: Firpo Isela

Trabajo Final: "Sistema de Protección Local de derechos de niñas, niños y Adolescentes en San Jaime de la Frontera"

Autora: Karina Mabel Aguirre

Título/s de Grado: Profesora de Educación Especial con Especialidad en Discapacitados Mentales

Directora del TIF: Andrea María Rosa Monti. Profesora de Sordos e Hipoacúsicos. Profesora Superior en Ciencias de la Educación. Licenciada en Educación. Especialista docente de Nivel Superior en Educación y Derechos Humanos. Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones.

Lugar, mes y año de la presentación: Paraná, 31 de Marzo de 2021

INDICE

Enunciado del Tema	1
Presentación del Tema	1
Palabras clave	1
Presentación del Problema	1
Objetivo General	2
Objetivos Específicos	2
Hipótesis	3
Fundamentación	3
Estado Actual de conocimiento del Tema	6
Estado del Arte	8
Marco teórico	9
Diseño Metodológico	14
Preguntas de Interés	15
Análisis	15
Conclusión	25
Bibliografía	32
Anexos	34
Entrevistas	34
Observación Participante	40

Enunciado del tema:

Factores que pueden operar en el sistema de protección local de Derechos de Niños niñas y adolescentes que dificultan que se garantice una implementación efectiva del mismo en San Jaime de la Frontera, Entre Ríos, en el año 2014

Presentación del Tema:

En el presente trabajo se pretende indagar posibles factores que podrían operar en el entramado de las instituciones que conforman el Sistema de protección local de Derechos de NNyA ocasionando que no se den las condiciones, ni se implementen las acciones para dar efectivo cumplimiento a la Ley Nacional N°26061 de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El trabajo se desarrolla a través de entrevista a algunos actores del sistema de protección con los que, como parte de este sistema de protección en representación de una Institución Educativa para personas con discapacidad en que me desempeño como docente y directivo; trabajo de hace más de 10 años para garantizar que se dé cumplimiento a los derechos de nuestros estudiantes como así también dar curso a las acciones correspondientes en el caso de surgiera alguna sospecha de vulneración de los mismos.

Palabras Claves:

Sistema de Protección, trabajo en red, construcción de ciudadanía.

Presentación y planteo del problema:

En San Jaime de la Frontera, funciona el Centro Educativo Integral y Terapéutico N° 5; institución que brinda educación a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad de toda la localidad ya que no hay, ni en el medio público o privado alguna

oferta para personas con discapacidad en el ámbito educativo, recreativo, médica o terapéutico que ofrezca atención o contención a las personas con discapacidad. Por esta razón cualquier tipo de atención, evaluación, diagnóstico, tratamiento que necesiten debe realizarse en otra localidad, situación ésta que afecta a toda la población en general.

Esta pequeña localidad de 5000 habitantes aproximadamente, "donde se conocen todos", genera un conocimiento informal y arbitrario de los otros, donde la denuncia, la implementación de medidas y el efectivo cumplimiento y control de las mismas se pierde en este entramado, dejando al niño NNyA atrapado en la naturalización de situaciones de alta vulnerabilidad, debiendo anteponer como prioridad el interés superior de los niños/as y adolescentes en riesgo que como sujetos de derecho les corresponde.

Hay una multiplicidad de factores que dan lugar a estas situaciones concurrentes; y es allí donde los servicios locales de protección de derechos deben implementen modelos flexibles e interactivos que permitan dar cuenta de la heterogeneidad de situaciones obstáculo que se presentan en la vida cotidiana de niños/as y sus familias y puedan dar una rápida y eficaz respuesta a las demandas y necesidades. Su misión es la elaboración de un plan de acción territorial para la protección integral de los derechos y, participar en su ejecución y seguimiento

Este sistema de protección local de derechos debería articular acciones de manera clara, definiendo responsabilidades y funciones de cada una de las instituciones que lo integran para poder establecer una relación sistémica entre actores, políticas y responsabilidades y así conseguir el reconocimiento y efectivo cumplimiento de los derechos de los NNyA.

Objetivo General

Definir los factores que operan en el sistema de protección local de Derechos de Niños niñas y adolescentes y obstaculizan que se garantice una implementación efectiva del mismo en San Jaime de la Frontera, Entre Ríos, en el año 2014

Objetivos Específicos:

- Analizar cuáles son los obstáculos para la construcción e implementación efectiva de un trabajo en redes de apoyo e intervención entre instituciones locales.

- Conocer la mirada de algunos representantes locales de las instituciones que conforman el Sistema de protección local de derecho, en relación a al trabajo en red ya la corresponsabilidad como actores.

Hipótesis

En san Jaime de la Frontera, existirían falencias en la concepción de lo que es un sistema de protección local y su correcto funcionamiento ocasionando dificultades en la efectiva implementación y cumplimiento de los derechos del NNyA.

.

Fundamentación

San Jaime de la Frontera, es una localidad del distrito Tatutí ubicada en el Norte entrerriano Departamento de Federación, provincia de Entre Ríos, limitando con la provincia de Corrientes. Es una localidad de 5.000 habitantes aproximadamente donde el ingreso económico de las familias es por jornal mayormente informal, por jornal como peón rural, albañil, empleada doméstica, niñera y cualquier otro trabajo "changa" que surja sumado, en su mayoría a algún plan social. Mayormente son semi-analfabetos, o analfabetos con una escolaridad incompleta abandonada en los primeros años de la escuela primaria, con grupo familiares muy numerosos, viviendas pequeñas y precarias, con muchas carencias incluidos los servicios básicos como luz, agua, cloaca, con una alimentación generalmente deficiente reforzada por comedores escolares, de iglesia, o municipio.

La oferta de Salud pública en el hospital local también es precaria tanto en servicios, complejidad médica y profesionales, solo cuentan con 2 médicos e planta generalistas, una vez cada 15 días viene una ginecóloga de Paraná, no se realizan cirugías, partos, ni cesáreas; cualquier practicas ambulatoria excepto unas pocas de laboratorio: ECG, RX, Ecografía, etc. todo debe realizarse o derivarse a otra localidad.

El transporte interurbano o de larga distancia también es otro inconveniente que se presenta en la localidad, ya que solo existen transportes locales, que hacen un recorrido hasta la localidad de Chajarí con una sola frecuencia de lunes a viernes. Por esta razón el gobierno municipal debe asistir o subsidiar en los traslados a aquellos ciudadanos que no cuenten con medios de movilidad o económicos.

En Educación la escuela tienen una gran matricula en todos los niveles y modalidades (inicial, primario, secundario, Especial, ESJA) se enfrenta con condiciones de infraestructuras de gran deterioro, asisten además en el comedor escolar y en el constante trabajo de poder articular acciones con los demás actores locales para garantizar el acceso a salud, vestimenta, alimentación, vivienda digna, intervenciones en caso de sospecha de vulneración de derecho, abuso, violencia familiar, etc. El nivel de instrucción y educación de los adultos, tutores, familias de nuestros estudiantes es muy bajo lo que demanda ineludiblemente el acompañamiento para cualquier gestión, y es aquí donde las instituciones locales debemos actuar acompañando y asesorando a las familias para asegurar el cumplimiento efectivo de derechos de los NNyA.

En cada intervención o solicitud de intervención deben plantearse objetivos claros, con un plan de acción para poder lograr su consecución mediante planes de acciones pensados de manera interdisciplinaria, interinstitucional e integral.

La demanda local es mucha, en todas las áreas y los actores que están al frente de las instituciones locales son pocos, a razón de un profesional por área en este momento, antes había tres (psicóloga, Asistencia Social, y agente municipal administrativo) al igual que los recursos materiales y económicos con los que cuentan.

Intermediar y solicitar ante las áreas de Acción Social y Anaf intervenciones, visitas y gestiones por pensiones o asistencias que demanden los NNyA y las familias de nuestros para garantizar su trayectoria escolar son algunas de las competencias de las instituciones educativas, pero existe una vía formal y otra informal de gestionar estos requerimientos y es sumamente arbitrario el modo en que se manejan y se toman las decisiones.

A través de estos años 10 (diez) que llevo en la Institución he debido hacer muchas visitas, consultas, solicitudes o intervenciones tanto al Anaf local como a al Área de Acción Social,

Hospital, éstas me han permitido inferir el posicionamiento de las personas que allí se desempeñan en relación al Nuevo Paradigma de Sujetos de Derecho; se observan muy fuertemente arraigados mandatos y miradas muy lejanas a la legislación vigente, en algunas instituciones desconocida, o poco conocida por algún agente que se encuentre de manera transitoria y es quien se encarga de recibir a la gente que llega.

Una de las características de la conformación de las Áreas (Anaf y Ac Social) es el personal dependiente del municipio, una asistente social y una psicóloga, antes había una abogada y un agente municipal quien realizaba las visitas, labraba actas y emitía informes. Estas personas están no solo hace muchos años, sino que además tienen un sistema de trabajo muy informal. Para cualquier reunión o entrevista puede entra, quedarse, escuchar e incluso opinar, en ocasiones se hacen comentarios de las vidas personales de padres, familias, tutores, minimizando ese tipo de situaciones con expresiones como: " ah sí! ella es así", "siempre es lo mismo" incluso en alguna ocasión, han enviado al agente municipal (sin secundario completo, sin preparación, capacitación en temas de NNyA y solo guiándose de las actas anteriores que constan en el libro de visitas) a realizar la visita domiciliaria solicitada dese la institución escolar "porque a esa mujer no la soporto" fue la respuesta.

Toda esta informalidad también se refleja en las actas que no se hacen y solo se menciona: "en el día de la fecha se presenta la Directora "x" tal para tratar el tema de alumno "y" sin dejar asentado ningún aspecto La falta de privacidad en las reuniones, de confidencialidad en la información o los casos, provocaron en una ocasión, ante el informe de sospecha que se entrega al Anaf desde nuestra institución, para lo que se debió preservar la identidad de quien informa o denuncia esta situación; tal que, porque la información se filtró desde esas dependencias el padrastro sospechoso de abusar de una de nuestras alumnas asistió a amenazar a la institución.

También se instituye desde la dependencia Anaf un formulario de sospecha y solicitud de intervención, que se entrega a las instituciones educativas, para facilitar el trabajo, ya que se encuentran desbordadas. Tanto el sistema de protección, como cuales son las situaciones que se deben considerar como de sospecha, como actuar, como denunciarlas, cual es el rol de cada actor que forma parte del protocolo provincial, donde constan todas estas cuestiones, no fue nunca trabajado en las instituciones sólo cuando surge alguna duda se

consulta a las Áreas y ellos te dicen cómo actuar, en ocasiones pasan días hasta tener una respuesta “dependiendo la urgencia” siempre de manera informal.

Cómo implementar el protocolo local de informe de sospecha era una oportunidad grandioso para poder empapar a todos los docentes y directivos de la legislación nacional y provincial y de cómo debe actuarse en casa caso señalado en el protocolo provincial que determina roles y funciones dentro del mismo

Es muy difícil entonces pensar en construir intervenciones, en las que cada actor se limita a cumplir una parte, que generalmente le dice otro como hacer, no hay un seguimiento, los objetivos de las intervenciones no son generalmente los mismos para cada institución y los principales protagonistas los NNyA y sus familias tampoco son informados de sus deberes y derechos muchas veces, no se los tiene en cuenta.

Poder conformar un sistema de protección local efectivo, que trabaje en red, que capacite a cada uno de sus actores lograría un gran avance en la localidad posibilitando diagnosticar, proteger, favorecer, evitar la vulneración y poder restituir derechos y no estigmatizar a los NN y A de la localidad de San Jaime de la Frontera quienes viven en una situación de vulneración social muy importante.

Estado actual de conocimiento sobre el tema:

La conformación e implementación del Sistema de protección Integral de Derechos de las niñas, niños y Adolescentes de Protección local de Derechos, están definidos en los Artículos 33 y 34 determinado en la Ley Nacional N° 26061, los niveles de los cuales se compone en el Art. 42 en el que entre otros punto expresa “La provincias podrán celebrar convenios dentro del marco jurídico vigente para municipios y comunas en las jurisdicciones provinciales, como asimismo implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en coordinación articulada con las organizaciones no gubernamentales de niñez, adolescencia y familia”.

La provincia de Buenos Aires, sancionó la Ley N° 13298 De la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños, Juan Pablo Cafiero, participa de un panel en el 2005

siendo en ese momento, cuya temática fue "*El rol de los organismos administrativos en la implementación del sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes*" señalando al respecto la importancia de acompañar y y apoyar la construcción de la nueva institucionalidad ofreciendo asistencia técnica y capacitación, aspectos fundamentales para responder con un criterio territorial las demandas en el marco de los principios establecidos en la ley. Cafiero Manifiesta "El Sistema de Protección de derechos dispuesto por la Ley y especificado por la reglamentación, es la correa de transmisión para implementar los objetivos de las políticas de infancia.." y agrega " esta correa de transmisión involucra una nueva ingeniería institucional, diferente a lo existente hasta el momento: prevé nuevos actores, nuevas relaciones entre actores, nuevos procedimientos, nuevas tecnologías de intervención" señala además en el documento cuales y como se fueron implementando políticas públicas, las trasformaciones, procesos y desafíos para los Municipio y las organizaciones sociales que actúan en el campo de la niñez, la adolescencia y la familia, en la Provincia de Buenos Aires.

El comité Argentino de Seguimiento y aplicación de la convención internacional de derechos del niño (CASACIDN), realiza una publicación titulada *¿Bases del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?;* en el que manifiesta que "El sistema de protección integral es el que consideran a la niña, al niño y el adolescente, como un sujeto activo de derechos,…define las responsabilidades de la familia, la sociedad y El Estado en relación a los derechos universales y especiales por su condición de desarrollo"; este material ofrece la posibilidad de entender mejor de que se tratan las políticas públicas, su importancia, objetivos como por ejemplo: la gestión asociada con organismos niveles, promoción de redes intersectoriales locales, entre otras. Menciona además cuales son las medidas de protección integral de derechos para poder trabajar todos estos conceptos con las familias, la mayoría de las familias en San Jaime aun piensa que la asistente social les va a "sacar" a los hijos, razón ésta por cual oculta muchas situaciones de vulneración y abuso por temor que los consideren culpables y les quiten sus hijos. El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es una coalición de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia en Argentina**.**

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el año 2011, presenta el material titulado “Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de derechos en el Ámbito Local y Familia” el cual, tal y como menciona en el mismo “ “se ofrece como una herramienta conceptual y metodológica destinada a ofrecer recursos para la reflexión, el fortalecimiento y la formación de los equipos técnicos que se desempeña en organismos provinciales, municipales y/o de dispositivos comunitarios vinculados a los procesos de transformación conceptual e institucional que se enmarca en los lineamientos establecidos por la LEN N° 26061.” (p.8). Define y explica de manera clara y completa el proceso de cambio de paradigma del modelo tutelar al del sujeto de derecho y explica la conformación del sistema de protección, atravesado por un eje teórico práctico que permitirá la utilización de conceptos y su aplicación al análisis de la situación de los sistemas locales de promoción y protección, como modo de promover un actitud proactiva en el desarrollo de nuevas practica que se orienten a la cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Estado Del Arte:

Existe trabajo de Investigación realizado por el Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia Argentina (2015) sobre el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en algunas provincias llamado “*Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Argentina*” *Herramienta de Monitoreo y Estudio Aplicado*, el documento fue realizado en el marco del Proyecto “Reforzar las Redes Representativas de la sociedad civil en Latinoamérica en la defensa de los derechos Humanos de niños, niñas y Adolescentes. Entre las variables analizadas están: la capacidad estatal, el contexto financiero, la igualdad y la no discriminación en las medidas de aplicación, el acceso a la justicia, el acceso a la información y la participación de la sociedad. Ofrece datos cuantitativos, cualitativos, y gráficos. Para el desarrollo de esta investigación también han desarrollado Herramientas que les permita analizar el Sistema de Protección el que fue aplicado en la misma y se ofrece papa poder aplicarlas en los contextos, locales o provinciales.

Marco teórico:

Sistema de protección Integral

A partir de la aprobación de CDN el 20/11/1989, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se han producido cambios más importantes son el reconocimiento de los Derechos Humanos de la Infancia y la concepción del niño como sujeto de Derecho. Una de las razones de ese cambio de concepción, es el reconocimiento y protección de los derechos que producen una concepción integral que recupera la universalidad de la categoría de la infancia antes fragmentadas por la leyes de menores, también permite extender la ciudadanía a la infancia, ante el estado y la comunidad, siendo el primero, el responsable de efectivizar el cumplimento de derechos y garantías que le corresponden como tal; así lo establece la CDN en su Art. 4° en el Principio de efectividad, introduce el Principio de Autonomía progresiva, el cual establece una nueva relación entre el niño y sus padres, ya que la intervención de los mismos en las decisiones inherentes a los niños será inversamente proporcional a la evolución progresiva de las competencias del niño para ejercer su autonomía, todo ello en aras del interés superior de niño.
Se introduce la concepción de un Estado garantista en contraposición al modelo intervencionista. El estado deberá implementar políticas públicas que eviten la vulneración de derechos o la restitución de aquellos han sido vulnerados, como así también control en la ejecución y cumplimiento de las mismas.
Se revaloriza la familia colocando al estado como garante para que arbitre todas las medidas necesarias para que esta pueda cumplir su rol de cuidado niño, solo en caso de medidas excepcionales el niño será separado de su familia.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley Nacional N° 26061, de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes han sentado las bases para el diseño de una nueva institucionalidad para la infancia, lo que llamamos Sistema de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. El Art. 32° de la Ley 26.061 (2006) dispone y describe la Conformación dicho Sistema: El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el

ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

La provincia de Entre Ríos cuenta con Ley N° 9861 de Protección Integral de los Derechos del niño, el adolescente y la familia que adhiere a la Convención de los Derechos del niño, Reglas de Beijing y directrices de RIAD y recogen lineamientos de la Ley 26061. El sistema de protección de derechos está a cargo del organismo denominado Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la familia, COPNAF, que es la máxima autoridad provincial, del cual dependen las coordinaciones de cada departamento y en coordinación y complementación con los municipios hay servicios locales de protección que son las Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia las cuales facilitan el acceso a planes y programas a aquellos niños y jóvenes que se vean amenazados o vulnerados en sus derechos, estableciendo estrategias rápidas para garantizar los derechos primordiales y llevando cabo también acciones de prevención, asistencia, promoción, protección y restablecimiento de derechos.

El paradigma de la protección integral se organiza y funciona con la lógica de un sistema, se plantea desde la ficha técnica del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de Derechos del Niño (CASACIDN, 2008)

Es un sistema político y social definido por interacciones en torno a las responsabilidades que tienen cada uno de los actores, los cuales interactúan de manera que conozcan y respeten las competencias de cada uno.



Grafico Casacind (2008) sistema de protección integral de Derechos

"Conforme al modelo de protección integral, todos los niños deben estar comprendidos en las políticas y servicios universales e integrales, una menor cantidad requerirán medidas de protección específicas y sólo un pequeño grupo -en circunstancias excepcionales- necesitarán ser separados de su grupo familiar para garantizar sus derechos fundamentales a la vida o la integridad psicofísica-pues los demás derechos debieran poder garantizarse en su medio familiar y comunitario, en la medida en que existan acciones y políticas públicas accesibles a todos los niños." (Murga-Anzola, 2011, p. 50).

Este sistema por sí solo no garantiza el pleno ejercicio de los derechos para los niños, niñas y adolescentes, es un proceso que debe ir acompañado de cambios institucionales y culturales que permitan la efectiva aplicación del mismo. Aquí la escuela hará su aporte en

la construcción de ciudadanía trabajando no solo en lo curricular con los alumnos, sino con la familia, el barrio y la comunidad toda a través de la participación ciudadana como parte activa en la defensa, promoción y garantía de los derechos del NNyA.

Un marco legislativo por sí mismo no genera cambios en forma automática, esto requiere una transformación genuina en las personas y las organizaciones, esto demandará tiempo e implicará necesariamente involucrarse en el proceso de cambio tanto en lo normativo, organizacional como cultural.

Cafiero señala que se puede generar una construcción participativa del espacio público si las instituciones están cerca de la comunidad; esto es una participación democrática donde cada uno pone su aporte, opinión, recurso, conocimientos, etc.

"Un enfoque integral de derechos para la infancia, nos propone y obliga a superar miradas e intervenciones sectoriales, aisladas, para avanzar hacia un escenario de co-responsabilidad, identificando los distintos actores vinculados en el trabajo con niños, niñas y adolescentes, y donde los mismos sean partícipes, sean escuchados y formen parte del diseño de las estrategias de trabajo". (Murga- Anzola, 2011, p.52) esto es lo que no se está daño en la localidad de San Jaime con el Sistema de Protección Integral que existe como tal prácticamente.

Trabajo en red:

La Ley Provincial N° 9861 (2008) en su Art. 4° define la Protección Integral como "el conjunto de principios y directrices que regulan la actuación de los organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones en el ámbito provincial y municipal, público o privado, destinadas a la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes" demarcando así cuan amplio es el abanico acciones e incumbencias implicadas es la concepción del trabajo articulado entre las instituciones que componen el sistema de protección local y/o provincial para poder dar garantías en el cumplimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este trabajo no es en ningún ámbito en solitario ni de manera individual o independiente, y como lo señala la ley no importa si es n lo público o privado a nivel institucional, ya que los derechos son indivisibles e integrales y progresivos.

Todos los organismos y personas que intervenimos en este Sistema de protección, ya sea físicas o jurídicas tenemos la obligación accionar, denunciar y llevar a cabo las acciones que protejan a los niños, niñas y adolescentes, ya sea desde la denuncia o a la intervención en situaciones de vulneración de derechos o sospecha de ello.

En la ficha de CASACIDN (Bs. As., 2008), se manifiesta la necesidad y obligación de articular, de tender puentes entre los actores, de diseñar y llevar a cabo acciones concretas, la corresponsabilidad que no será fácil, deberemos revisar nuestras prácticas, para construir nuevos criterios y estandarizar nuestros modos de actuar y definir nuevos procedimientos.

El trabajo en red nos permite ver a todos los actores, otras miradas, y todas las voces: de los niños, las familias, la comunidad. Nos permitirá organizar esas interacciones de un modo formal poniéndonos en otro nivel complejidad: Sistemas de protección local, redes de acción territorial, programas articulados.

Las redes se constituyen en un intercambio dinámico entre personas, grupos e instituciones, en contextos complejos, están en construcción permanente, se va fortaleciendo a traés de la experiencia y la participación colectiva, va definiendo su identidad de acuerdo a las necesidades y problemáticas características de cada territorio que son únicas y a partir de allí organizarse para poder solicitar recursos o políticas públicas que respondan a la demanda local.

Cuando Rivera Pizarro, como representante de Unicef en Argentina, cuando habla de Sistema de protección local de derechos dice que este consiste en la formación de una red de instituciones que se comprometen a trabajar atendiendo a sus competencias en función de los derechos del NNyA para prevenir su violación o restituirlos.

Construcción de ciudadanía

La CDN inauguró una nueva manera de mirar a los niños, proclamándolos ciudadanos, sujetos de derecho y establece responsabilidades para la familia, la comunidad, las instituciones y el estado para dar cumplimiento efectivo a los mismos; acordó educar tanto a los ciudadanos como a funcionarios de todas las instituciones, esto es, construir una

cultura de derecho, construir ciudadanía, esto tanto para la conducta personal, familiar, comunitaria como institucional.

Las personas ni las instituciones cambian en cuanto haya desinformación. He aquí una importante y fundamental misión que debemos desarrollar los docentes, desde el cotidiano, en el trabajo con nuestros colegas, con el apoyo de directivos y docentes. El diseño de políticas Educativas que involucren la defensa, promoción y hacer efectivo cumplimiento de los derechos del NN y A, formar ciudadanos que se involucren y participen en la construcción del conocimiento en defensa de sus derechos y respeto del de los demás, esto implica una red temáticas que implican un abordaje y compromiso desde lo territorial, institucional y el aprovechamiento de los Espacios de formación y capacitación permanente que nos ofrece el estado Nacional y provincial en diferentes formatos; entre ellas están: ESI, Sexualidades Disidentes, programas educativos como: el "Programa Educativo Provincial de Prevención de adicciones y su Guía de actuación en situaciones de Presunción de Consumo (2016), "Programa de educación, derechos Humanos y Memoria Colectiva", La "Guía Federal de Orientaciones para la intervención en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar" (2015) elaborada por el Ministerio de Educación la Nación.

Diseño Metodológico

Se trata de una monografía cualitativa, con revisión bibliográfica. Se citarán frases y haré referencia a situaciones en las que he sido protagonista directo junto a representantes de otras instituciones del Sistema de Protección Local. También se trabajará con documentos legales y normativos vigentes existentes en archivos oficiales. Además utilizaré la entrevista semiestructurada como técnica para recoger información y observación participante en reuniones interinstitucionales educativas

Preguntas de interés

Las preguntas de interés implican *"...elegir desde que claves o coordenadas de pensamiento se desea afrontar la comprensión de una determinada realidad…en la selección de las preguntas se encuentra, sin duda, la preferencia por un tipo particular de respuesta…"* (Gil Flores y otros 1999:65)

¿Conoce acerca de la Nueva Ley de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes?

¿Qué piensa sobre el cambio de paradigma?

- ¿Ha escuchado hablar del Sistema de Protección de Derechos?

¿Conoce de la existencia en la localidad (San Jaime de la Frontera) de la conformación de alguno?

En caso que no esté conformado: ¿Considera necesaria dicha conformación? ¿Por qué, para qué?

¿Cuáles considera son los actores sociales/instituciones deberían conformarlo?

Análisis

"Las personas no cambian y, por tanto, las instituciones tampoco, cuando existe desinformación. Y esto quiere decir dos cosas: una, que no se ha comprendido la ley y su sentido y, otra, que se la conoce de forma parcial o sesgada. Ciertamente todo cambio produce temores, desacomoda las rutinas, obliga a esfuerzos personales e institucionales. Puede herir también intereses" esto que menciona Rivera Pizarro en "*Hacia un sistema local de protección integral de los derechos*. En *Nueva ley del Niño de la Provincia de Buenos Aires", p*ublicación de UNICEF y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires; sintetiza la crisis que han sufrido las instituciones y con ellas

las personas, la comunidad en general, con el nuevo paradigma del Sistema de Protección Integral de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.

Para dejar atrás la Ley de Patronato, N° 10.903 (1919-2005) y poder mirar y atender la niñez, desde el nuevo paradigma de Protección Integral de los Derechos de la Infancia, será el Estado, a través de políticas públicas, el que se encargue de garantizar que se efectivicen.

A partir de la aprobación de CDN el 20/11/1989, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se produce el reconocimiento de los Derechos Humanos de la Infancia y la concepción del niño como sujeto de Derecho. Este reconocimiento y protección de los derechos que producen una concepción integral que recupera la universalidad de la categoría de la infancia antes fragmentadas por la leyes de menores; también permite extender la ciudadanía a la infancia, ante el estado y la comunidad, siendo el primero el responsable de efectivizar el cumplimento de derechos y garantías que le corresponden como tal, así lo establece la Ley N° 23849, que aprueba la Convención de los Derechos del Niño, en su Art.4° principio de efectividad e introduce el de Autonomía Progresiva, el cual establece una nueva relación entre el niño y sus padres, ya que la intervención de los mismos en las decisiones inherentes a los niños será inversamente proporcional a la evolución progresiva de las competencias del niño para ejercer su autonomía, todo ello en aras del interés superior de niño.

Se introduce la concepción de un Estado garantista en contraposición al modelo intervencionista. El estado deberá implementar políticas públicas que eviten la vulneración de derechos o la restitución de aquellos han sido vulnerados, como así también control en la ejecución y cumplimiento de las mismas.

Se revaloriza la familia colocando al estado como garante para que arbitre todas las medidas necesarias para que esta pueda cumplir su rol de cuidado niño, solo en caso de medidas excepcionales el niño será separado de su familia.

La ley nacional 26061 de Protección Integral de Niñas Niños y adolescentes adhiere a la CDN y obliga a cambios en la organización del estado en lo legislativo, y judicial pero fundamentalmente en los paradigmas que nos atraviesan a todos los actores que

intervenimos, correrno del paradigma de “menores” a la categoría de “infancias”, doctrina que ha modelado por 100 años las políticas de tutelas de los “menores”.

En1990 en nuestro país se ratifica la CDN, e incorpora a la Constitución en la reforma de 1994 y en 2005 se promulga la LN 26061 que deroga la Ley del patronato. En 2008 Entre Ríos promulga la Ley 9861 de Protección Integral de los Derechos del niño, el adolescente y la familia, adhiere a la Convención de los Derechos del niño, Reglas de Beijing y directrices de RIAD y recogen lineamientos de la Ley 2606.

El Sistema de Protección Integral se puede explicar bajo el grafico de una pirámide: su base es la planificación y el diseño de grandes líneas a nivel federal. Y sobre ella se basan tres instancias:

a) políticas públicas y programas que realizan provincias y municipios;

b) medidas de protección integral cuando falte el acceso a esas políticas;

c) Y medidas de excepción como la separación del niño de su familia, que se adoptan en sede administrativa con control de legalidad en la justicia (CASACIDN, 2008, p.7)

El sistema de protección de derechos está a cargo del organismo denominado Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la familia, COPNAF, que es la máxima autoridad provincial, del cual dependen las coordinaciones de cada departamento y en coordinación y complementación con los municipios hay servicios locales de protección que son las Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia las cuales facilitan el acceso a planes y programas a aquellos niños y jóvenes que se vean amenazados o vulnerados en sus derechos, estableciendo estrategias rápidas para garantizar los derechos primordiales y llevando cabo también acciones de prevención, asistencia, promoción, protección y restablecimiento de derechos.

En el municipio de San Jaime de la Frontera el Área de la Niñez, adolescencia y Familia (ANAF) el recurso humano está compuesto por 1 una psicóloga, anteriormente eran 3, no cuentan con edificio propio, lo comparten con otra dependencia municipal por lo que al momento de realizar una entrevista o acompañamiento, el trabajo se dificulta por no contar

con la privacidad necesaria. En este tipo de situación en la que trabaja el ANAF local, se evidencia que no se da total cumplimiento, según lo manifiesta Rivera Pizarro, al mandato de la convención "…contribuir a generar un cambio de cultura en los funcionarios de las instituciones públicas…" ya que no se han tomado los recaudos necesarios para proveer o adecuar la estructura edilicia adecuada. Con un profesional del ANAF trabaja es muy difícil atender todos los casos que se presenta, definir acciones, dar seguimiento, la respuesta ante esta situación siempre es "estoy sola", "estoy desbordada", "no podemos darle seguimiento" por la cual es imposible atender y satisfacer con todas las demandas recibidas.

Éstas, mayormente son recibidas desde otras instituciones de la localidad: como el Hospital San Vicente, El juzgado de Paz de San Jaime, solicitudes de intervención de las escuelas, presentaciones espontáneas de la población que manifiesten alguna inquietud o problema de índole familiar o por algún vecino, también de instituciones religiosas de los diversos cultos, destacamento de Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia de Entre Ríos y clubes deportivos.

Realizan talleres en las escuelas de acuerdo a las demandas que van surgiendo en las instituciones o en el mismo ANAF, en el último año no han realizado esta actividad por falta de tiempo y recursos humanos, compensándose con un espacio radial, en que se brindaba información respondiendo a diversas demandas, al que no ha podido darles continuidad. La finalidad de estos talleres es como lo manifiesta Rivera Pizarro dar cumplimiento a lo que la Convención acuerda educar a las instituciones, sus funcionarios, los ciudadanos, a fin de construir una cultura de derecho para que la conducta de todos los actores se base en principios y mandatos de la convención.

Compromiso del municipio: tal como lo dice Rivera Pizarro en su texto "Hacia un sistema local de protección de derechos" "…las personas no cambian y, por tanto, las Instituciones tampoco, cuando existe desinformación…" esto se pone de manifiesto en el municipio de San Jaime en su accionar; proveyendo de un edificio no apto para atender demandas de situaciones de vulneración de derechos, realiza un aporte mínimo para el traslado a otras localidades, descuidando la asistencia a los niños y jóvenes con discapacidad en su traslado diario a la escuela priorizando "urgencias", dejando por ejemplo en el ciclo lectivo 2013 a varios alumnos sin poder asistir a clase. Desde la Institución educativa hemos realizado

reclamos al respecto, sin respuesta alguna, ya que utilizan el transporte escolar para viajes y gestiones municipales porque son ellos los que realizan el traslado de los alumnos.

Desde el ANAF se trató de conformar un consejo o mesa donde participaran todos los actores de la localidad: municipio, escuelas, policía de la Provincia de Entre Ríos, autoridades de los diferentes clero y religiones, presidentes de clubes barriales y deportivos, de danzas, director del Hospital San Vicente, Directores de Escuelas, Gendarmería Nacional, con el objetivo de trabajar en red los casos emblemáticos de la comunidad, pero no logró sostenerse en el tiempo.

Las instituciones manifiestan que deben responsabilizarse cada vez más de situaciones para las que no están preparados o no pueden contener, aunque no evidencian interés por realizar un trabajo en Red. Lo cierto es que un cambio es necesario, aunque genera miedos e inseguridades, obliga a cambiar rutinas y a esfuerzos personales e institucionales y el intendente y funcionarios municipales, que son la instancia de gobierno más cercana a niños, niñas y adolescentes, deben ejercer su rol de proteger los derechos de sus ciudadanos niños.

La falta de personal y de espacio físico junto a la de articulación y corresponsabilidad entre los actores dificultan la inmediatez en la asistencia, protección o restablecimiento de derechos, se ha planteado y solicitado al municipio la colaboración para subsanar estas dificultades, de manera de poder optimizar el funcionamiento de ANAF en conjunto con los demás actores.

Los actores relevantes en San Jaime de la Frontera para la conformación de un sistema de protección Integral, serían:

- Hospital “San Vicente”: atención primaria de la salud, ambulatoria, y enfermeros y agentes de salud más dos médicos
- Comisaría de la Provincia de Entre Ríos, seccional San Jaime de la Frontera, comisario y agentes.
- Juzgado de Paz de 3º categoría y actúa también como oficina de Registro Civil. Destacamento de Gendarmería Nacional.

- Directores, coordinadores, MOI (maestro Orientador Integrador), docentes, Rectores, docentes, profesores, de las Instituciones educativas
- Parroquia, iglesias y templos de los diferentes cleros y sus representantes: cura Párroco, pastores, fieles.
- Presidentes de clubes deportivos: fútbol, rugby, hockey.
- Dirección Departamental de escuelas Subsede chajarí.
- Centros de estudiantes.
- Poder ejecutivo Municipal
- Funcionarios a cargo de Áreas Municipales
- Representantes Del Consejo Deliberante
- Coordinación de SENAF de la localidad de Chajarí.
- Área de Niñez Adolescencia y Familia de San Jaime de la Frontera.
- Niños, Niñas, Jóvenes y familias de la comunidad.

En San Jaime lo cultural cala de manera más profunda que cualquier otro factor, más allá de que ni en lo edilicio, ni en lo profesional, ya que no cuentan con profesionales idóneos o al menos especializados. La construcción del ciudadanos críticos y protagonistas de la construcción de una sociedad democrática tiene como eje fundamental a la escuela, pero aún desde aquí, es muy difícil desarraigar el viejo modelo del menor, del patronato, las familias se resisten a asistir a Anaf por el viejo temor de "te va a mandar el asistente social y te sacan los chicos".

Aun desde la escuela, muchos docentes se niegan, o mejor dicho niegan su responsabilidad en muchos aspectos, "no soy la niñera", "ya mandé el comunicado", "no tengo la culpa si no trae las cosas", "son muy cómodos", "quiere que le saque el turno también", estos y mil planteos son escuchados constantemente, no hay un interés real en trabajar red o articulando con las demás instituciones locales, la mayoría debe solucionar o atender a

veces actividades que exceden su función están estresados y cansados ante la falta de respuestas, soluciones o acompañamientos.

La provincia de Entre Ríos tiene desde el 2008 un camino recorrido en el cuidado de las trayectorias escolares y en el fortalecimiento de las propuestas pedagógicas en el marco del Programa de Alfabetización Inicial para la educación primaria. Por resolución N° 3581/09 CGE y N° 3669/10 CGE, se puso en marcha en 82 escuelas un trabajo de promoción asistida para el Primer Ciclo del nivel primario, en el Marco del proyecto Todos Pueden Aprender, también en la educación secundaria se trabaja desde ese año, en propuestas que atiendan la diversidad de condiciones de sus estudiantes y se atiende a los distintos intereses en las Orientaciones del Ciclo Orientado y en los espacios de Prácticas Educativas en el último año

En este caso de la ciudad de San Jaime el estado Nacional a través de la Dirección Nacional de Politicas Socioeducativas se hace presente con políticas socioeducativas que, trabajando con la escuela en:

- Plan mejoras
- Aporte para movilidad
- Talleres
- Libros
- Conectar igualdad
- Becas

Y también La Asignación universal por hijo, Progresar, la localidad contaba también con dos CAI (Centros de Atención Infantil, que hoy ya no existen, funcionaban en las escuelas, los fines de semana) que ofrecían talleres de percusión, arte y radio, también hay varios talleres que ofrece el municipio de manera gratuita de panadería, artesanías y tejido, hoy hay menos ofertas y no cubren el interés de muchos, también en el deporte hay ofertas: hockey, fútbol y rugby.

De acuerdo a entrevista con quien fuera el coordinador del CAI, manifiesta la falta de participación y compromiso de la familia; familias que tienen en su mayoría tienen trabajos relacionados con la actividad rural, aserraderos, quintas en los queden permanecer largos

periodos en el campo, ocasionando la ausencia de varios integrantes de la familia a veces, como es en el caso de la cosecha de arándanos a los que van también las mujeres, quedando los niños al cuidado de un hermano o pariente durante este tiempo, ocasionando también una asistencia irregular a la escuela ya que se genera una alteración importante en la rutina familiar.

Desde las instituciones educativas hay un manifiesto generalizado de falta de "compromiso" y "acompañamiento" de los tutores, padres o de la familia en general, pero debido a situaciones como las antes mencionadas estas cuestiones deben tenerse atenderse de manera particular, a través de un trabajo en red con los demás actores locales, se deben arbitrar medios o acciones para acompañar a estos niños y familias a fin de garantizar el acceso a la protección integral de esos niños y adolescentes que quedan en sus hogares solos en muchas ocasiones y garantizarles cuidado, asistencia de salud en el caso que lo requieran, alimentación, vestido, asistencia a las instituciones educativas, entre otros aspectos a considerar dando seguimiento y no trabajando cada institución por separado atendiendo cuestiones inherente a cada uno su área, ocasionando que las familias solo tomen distancia, se alejen ya que no entiende el entramado ni los tiempo y requerimientos administrativos ni de protocolos y se sienten en muchos caos juzgados, interpelados por su condición de trabajo, de vivienda, provocando que se alejen del sistema de protección viéndolos más como amenaza que como una oportunidad de recibir ayuda.

Hay una situación de marginalidad social en la que viven las muchas familias de San Jaime, el acceso a un trabajo digno hace años que es muy difícil, por lo que de manera constante están solicitando ayuda al municipio, a veces por una puerta, un baño que es ya insalubre, que los ayuden con mano de obra para poder construir una pieza, como es el caso de las madres solas; alimentos, largas horas de espera en donde se ven expuestos, donde su dignidad se pone duda teniendo en cuenta cuestiones culturales, donde, al verlos allí sufren la mirada de "están pidiendo, rogando" por alguna ayuda o asistencia "en vez de ir a trabajar" como muchas eces se prejuzga sin conocer de antemano la circunstancia de cada hogar.

En este último año todo esto se vieron agudizadas todas estas problemáticas por la pandemia, que impidió el acceso a muchas cuestiones ya que la presencialidad no era una

opción, ni en los estamentos municipales, de salud, como en la educación debiendo realizar todo desde una plataforma virtual o telefónicamente situación ésta que no fue igualitaria, muy por el contrario muchos quedaron aún más vulnerados.

He aquí el desafío de las Políticas Socioeducativas junto con las escuelas de implementar, analizar, armar, entramar, dispositivos que trabajen con las trayectorias educativas reales de nuestros estudiantes.

Es obligación y responsabilidad de la escuela reconocer a todos como sujetos de derecho, e instrumentar acciones que favorezcan el ingreso, permanencia y egreso de todos los niños, niñas y adolescentes que por Derecho les corresponde. La escuela debe ser un lugar de acogida, de contención, de acompañamiento en el desarrollo integral de los estudiantes, no solo atendiendo el aspecto académico, pedagógico, curricular sino también en lo comunitario, económico, social brindando la posibilidad de construir ciudadanía siendo protagonista de sus aprendizajes, participando en ellos a traes de proyectos que les permita analizar su realidad, la de los demás, ser empático, ponerse en el lugar del otro, respetarse, respetar todas competencias que debimos poner en juego como sociedad absolutamente todos en esta etapa de Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio

Generar espacios, a través de la gestión de políticas públicas, para niños y niñas 45 días a 3 años como los CDI para que los niños de esta franja etaria puedan asistir y recibir asistencia, cuidados y educación, de manera que los padres puedan asistir al trabajo y los adolescentes y jóvenes también en el caso de que se presenten embarazos adolescentes y así poder terminar sus estudios. Alentar a los padres a concurrir a los Centros educación de jóvenes y adultos y de formación laboral que existen en la localidad, así poder terminar su escolaridad como así también a aquellos jóvenes que han abandonado o que no han sido escolarizados que son muchos, el Plan PROGRESAR es una gran ayuda y oportunidad a la que ahora tiene acceso, de manera que económicamente los ayuda mucho para comenzar, retomar, continuar sus estudios.

Creo que todo esto ayudaría en la solución del problema de inasistencia y abandono que se plantea hoy en la escuela secundaria de nuestra comunidad y cumpliría con lo que es uno de los principales objetivos de la DNPS de crear espacios para la enseñanza y el aprendizaje

que posibiliten la inclusión, permanencia y la promoción de niños, niñas y adolescentes que se hallan en contextos socioeconómicos y culturales vulnerables.

El trabajo en red facilita, beneficia y permite encontrar salidas y soluciones a todas las situaciones que se presentan, pero para ello deber voluntad de trabajo ante todo y compromiso, si no hay diálogo y acuerdos los únicos perjudicados son los principales beneficiarios del Sistema de Protección de derechos del niño, niña y Adolecentes.
El trabajo en Red busca trabajar desde lo interdisciplinario, cuestiona la idea de centralidad, propone una red de gestión asociada entre Estado y Sociedad, en torno a proyectos en favor de la promoción de derechos de los NN y A, posibilita mejores negociaciones, acuerdos y permite integrar mayor cantidad de intereses, operando desde el acuerdo y el consenso, trabajando los conflictos de manera abierta y pluralista.

En el trabajo en red tambien existen relaciones de poder, las que pueden y deben ser sinergicas, es donde el poder cada uno aumenta el poder de los demas y asi el del conjunto.
La construcción de la intervención en ambitos comunitarios desde perspectiva del trabajo en red, es un proceso, en el cual los diferenetes actores e instituciones trabajan de manera colaborativa y cooperativa por intereses en común y comparten los riesgos con fin de cumplir los objetivos.
Este tipo de trabajo, obviamente desarrollará acciones con la familia siendo parte, sin ella nada tiene sentido, a tal efecto Cafiero refiere "…será necesario promover y fortalecer alianzas con las familias, procurando trabajar desde las potencialidades que ellas tienen, alentando a que asuman sus responsabilidades y tomen sus propias decisiones en el marco del respeto y la protección de sus miembros más vulnerables" (CAFIERO, Juan Pablo Ley 13298 y el derecho reglamentario. p2).
El papel de la familia, pilar fundamental, debe respetarse y cuidarse. La familia debe participar siempre de cualquier proceso o aspecto que vaya a involucrar al niño, a su ambiente, sus relaciones. Nada funciona si el factor familiar presente y activo. La familia como base de la sociedad debe comprometerse activamente apoyando y participando en la construcción ciudadana, interesándose, informándose, involucrándose.
En una localidad como la nuestra todo sucede en torno al Municipio, éstos son espacios políticos privilegiados para construir modelos de organización y gestión que favorezcan la

inclusión de los niños y adolescentes en su grupo familiar, en la escuela, en los servicios de salud y en el barrio, esto está definido en la Ley Provincial N° 9861 en los siguientes artículos en incisos:

Art. 50: "los Servicios Locales de Protección de derechos contaran con un equipo Técnico-profesional con especialización en la temática y operadores comunitarios especialmente capacitados"

Art. 30°:

m) brindar asesoramiento técnico y administrativo a los servicios Municipales de Protección de derechos

n) Desarrollar tareas de capacitación y formación permanente dirigidas a profesionales, técnicos y empleados del Estado provincial y los municipios, de las áreas relacionadas con la niñez y la juventud y de organizaciones no gubernamentales que trabajen con esos niños, jóvenes y sus familias

Lamentablemente aunque este establecido en la Ley Provincial, estos principios no se cumplen por que la designación del agente al frente de las áreas municipales constituidas como garantes del sistema de protección no tiene capacitación, ni formación alguna para abordar ninguna tipo de situación inherente a niños, niñas y Adolescentes como sujetos de derecho.

Conclusión

La construcción de ciudadanía se lleva a cabo desde la niñez y requiere de tres de tres componentes esenciales: que las personas e perciban a sí mismas como un sujeto con derechos y deberes (generándose su interés por la cosa pública y en consecuencia, una actitud social vigilante), su autonomía (no clientelismo) y su sentido de pertenencia la comunidad (sentirse parte de un colectivo)

Es necesario que esta perspectiva tenga un carácter amplio y se haga extensiva a todos los servicios públicos de salud y educación quienes deben convertirse en agentes de promoción de derechos, erradicando prácticas orientadas a depositar en la judicialización y la

intervención de los organismos de minoridad las situaciones sociales complejas. En ese sentido, la ley prevé la instalación de Servicios Locales de protección de Derechos como una oportunidad nueva y distinta a todo lo conocido hasta el momento con una nueva lógica, que apunte a integrar acciones sociales que colaboren en la inclusión de los niños y adolescentes en su grupo familiar, en la escuela, en los servicios de salud y en el barrio, modelos flexibles e interactivos de relación entre los niños, las familias y las instituciones que permitan dar cuenta de la heterogeneidad de situaciones y obstáculos que se presentan en la vida cotidiana de los niños y sus familias y puedan procesar con rapidez y eficacia sus demandas y necesidades, incluyendo su punto de vista en los aspectos que les concierne.

Tal como lo dice Murga-Anzola (2011) "los Derechos del niño no dependen de ninguna condición especial y se aplican a todos por igual; constituyen un conjunto de derechos-garantía frente la acción del Estado y Representan, por su parte, un deber de los poderes públicos de concurrir a la satisfacción de los derechos-prestación que contempla" esto es a mi criterio lo que falta en nuestra localidad, un hacer carne piel y huesos del Nuevo Paradigma.

El incesante relato de "no es mi área" o "mi competencia", un fuerte desinterés y compromiso por parte de personas e instituciones ocasionada por la desinformación y falta de capacitación, personal idóneo e infraestructura.

San Jaime corre con la desventaja de estar siempre en desventaja ya sea por las distancias, las carencias o falencias en la implementación y ejecución de políticas públicas en general o la ausencia absoluta de estas.

El enfoque de Derecho debe ser entendido como una visión de que aquellas situaciones por las que pasa el individuo y que requieren de protección deben ser dejar de ser vistas como necesidades humanas y definirse en términos de derecho y obligaciones para poder dar una respuesta efectiva, no se hace un favor al responder de este modo. El Estado debe hacerse presente, cumpliendo lo que por ley se establece. Satisfacer una necesidad es hacer caridad, por ello la CDN declara exhaustivamente cuales son aquellos derechos que deben ser cubiertos, respetados y garantizados.

La protección de los Derechos del niño tiene a la familia como pilar fundamental, pero recae sobre diversos actores, gubernamentales, no gubernamentales en un principio de corresponsabilidad. El hecho de que se ha transformado el rol del Estado y de los actores

sociales, lleva al nacimiento de una nueva institucionalidad de la infancia, todo ello implica un compromiso social, cultural, institucional en pos del diseño, planificación, coordinación de actividades que conduzcan al mejor funcionamiento del sistema de protección local, en articulación con el área provincial, nacional etc.

La secretaría de Niñez, Adolescencia y familia se ha pronunciado la Líneas de acción estratégicas en su Resolución 021/11; en la que destaca las re significación de las políticas sociales en general y las destinadas a niñas, niños y adolescentes, familias y adultos mayores en particular, a través de los siguientes pilares: la concepción de estado promotor, la consideración de la política pública como herramienta para la recuperación y promoción de derechos y por ultimo una concepción integral de las políticas sociales que implica una articulación permanente entre las distintas instancias de gobierno.

En base a esta concepción, se desarrollaron los siguientes ejes estratégicos para el trabajo en el territorio: la construcción de metodologías de trabajo integrales tanto en la gestión, como la mirada y en el abordaje.

En la gestión: unificando y articulando recursos con los diferentes niveles gubernamentales, lo cual no se refleja en el municipio de San Jaime; existe en la localidad una oficina de Área de la Niñez Adolescencia y Familia (órgano de protección local) dependiente del gobierno provincial, Copnaf (órgano de protección provincial), con solo una profesional, la que no pueden abordar la cantidad de casos, que son muchos por cierto, por no contar con más personal, ni movilidad y tampoco con promotores territoriales, por ejemplo. En estas circunstancias han manifestado no poder realizar o presentar proyectos ya que no pueden ejecutarlos, realizar tareas de promoción de derechos, seguimientos en territorio, acceder a zonas rurales, etc. Hablamos de una localidad de aproximadamente 5000 habitantes, con altos niveles de pobreza, un gran porcentaje de situaciones de vulneración de NNyA, familias. Adultos mayores, embarazo adolescente, situaciones sospechosas y confirmadas de abuso intrafamiliar, trabajo y explotación infantil., violencia de género y familiar, entre otras miles de situaciones que evidencia una desigualdad social y económica que se traducen en vulneración recurrente de los derechos del niño, niña y el adolescente.

Únicamente a unos 100km mínimamente pueden contar con otro centro urbano del departamento, en el que encontrarán dispositivos de gestión pública en el territorio con diferente niveles de complejidad como los CIC, mesas d gestión, plan de abordaje integral "Ahí en el lugar", éstos espacios público a través de acciones multidisciplinarias, en pos de la inclusión social buscan transformar la realidad.

En relación a la mirada: tanto a provincial y local, se encuentran emplazadas en la localidad las área que demandan la Ley Provincial N° 9861 de Protección Integral, como parte del sistema de protección local y provincial, en el marco del nuevo paradigma de sujetos de derechos, pero la acción efectiva de éstos, como garante del Sistema de Protección de Derechos no puede concretarse con tantas falencias en la constitución de estos organismos locales de Protección.

En los municipios, como el nuestro en particular, se observa que el enfoque está centrado en la asistencia más que en la prevención de la vulneración de derechos o la promoción de los mismos, dando prioridad a la atención de casos particulares y/o urgentes más que a una acción programada y ordenada en función de objetivos. En el caso de que se concreten acciones de prevención y promoción, estas no se encuentran incluidas en un Plan de acción del municipio en términos de prioridades y generan situaciones como la falta de promoción del "Protocolo Interinstitucional de Actuación en casos de Abuso Sexual infantil en la provincia de Entre Rios" y por lo tanto el desconocimiento de los pasos a seguir de cada uno de los actores que forman parte del mismo que son: el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Gobierno, el Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia, el Consejo General de Educación, y la Policía de Entre Ríos. Este protocolo fue firmado por la Mesa de Fortalecimiento familiar que funciona desde 2008. Del mencionado protocolo tomé conocimiento formándome en esta Especialización y pude actuar correctamente en un caso que se dio en la Institución educativa para discapacitados en la que me desempeño, como profesora de Educación especial y Directivo. En el marco de este protocolo, existe el Programa Provincial de Protección, Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Familiar el cual intervendrá una vez iniciado el proceso judicial: el equipo profesional interviniente delineara la estrategia apropiada de acuerdo a la singularidad de cada caso arbitrando las medidas de protección

con los niños, niñas o adolescentes victimas del abuso y abordaje integral de la situación mediante la articulación intra e interinstitucional e interprofesional. El mismo tiene competencia en la ciudad de Paraná a través del equipo Interdisciplinario, y en el territorio de la provincia a través de las Coordinaciones Departamentales y Áreas NAF, sobre lo que asesoró a la familia de la víctima, ya que en un primer momento, hijas (abusadas) y madre (analfabeta, con algún retaso mental, no certificado) fueron separadas sin mayor explicación sin ningún tipo de asistencia y contención.

Considero importante, necesaria y urgente mejorar la articulación interinstitucional, para reforzar el sentido de la corresponsabilidad tratando de generar una red que permita dar una mejor respuesta a los casos de vulneración, promoción, protección y restitución de derechos conociendo y utilizando los protocolos existentes a fin de crear estrategias locales de abordaje en cada caso. La existencia o persistencias de acciones aisladas y en muchos casos superpuestas sobre la misma temática deben evitarse.

Si bien se ha avanzado constitución de una nueva institucionalidad en Materia de políticas públicas de niñez adolescencia y familia, todavía estamos en algunos lugares muy lejos, a pesar la existencia en todas las provincias de Consejo federal de niñez adolescencia y familia integrado por SENAF y los órganos de protección de derechos de NNyA y familias, y de que la La ley 20061 contempla medios para poder cumplir con los objetivos del sistema, en localidades como la nuestra deben analizarse cuáles son los aspectos que están fallando en las Políticas, planes y programas de protección de derechos existentes. Antes de crear nuevos espacios, habría que rescatar, fortalecer, refuncionalizar y apoyar los existentes, para no superponer formas ni modelos de gestión ajenos a nuestra realidad local.

Las políticas a implementarse debido a las características socioculturales de nuestra localidad debieran quizás enfocarse la acciones familiares y comunitarias que fortalezcan el capital social, instalando capacidades y herramientas para superar carencias, no solo materiales sino de oportunidades.

El fortalecimiento familiar es una gran deuda en nuestra comunidad, se deben implementar acciones tendientes a fortalecer y consolidar el rol de la familia, promoviendo condiciones de mayor equidad mediante acciones de capacitación, atención y prevención a fin de

garantizar el acceso a derechos, para que la familia pueda asumir la responsabilidad en la efectivización de dichos derechos de NNyA. La comunidad también debe ser sensibilizada en lo referente a situaciones de trabajo infantil, violencia familiar, abuso y maltrato, adicciones, explotación sexual comercial infantil y trata de personas, etc. Todas estas cuestiones se han naturalizado y no se cuenta con estrategias de abordaje y es aquí donde debería reforzarse el fortalecimiento comunitario, incorporar acciones tendientes a promover espacios sociales de participación, reflexión, capacitación, recreación, organización y movilización social para los NNyA y sus familias y otros actores sociales de la comunidad.

La formulación de un plan de acción debe partir de identificar problemáticas claras y precisas, que se focalicen en el contexto, lugar, provincia o territorio en cuestión, como lo señala el Plan Nacional de Acción 2012-2015, el documento nos brinda aportes metodológicos en el plan acción, que lo que está faltando en la localidad de San Jaime de la Frontera. Un plan de acción es una herramienta que permite unificar, a partir de la especificidad de cada área, las actividades y políticas llevadas adelante por distintos responsables de la concreción de metas propuestas por el área a cargo del plan de acción.

Más allá de las complicaciones que los contextos presenten, las cuestiones priorizadas en un plan de acción, deben plantear acciones posibles.

Los objetivos de un plan de acción, deben por ende articularse de manera coherente con la problemática planteada para permitir luego la formulación acorde de acciones que tiendan a resolver lo que allí fue planteado. Las metas deben formularse en términos ponderables para que se puedan utilizar luego al evaluar el impacto de las acciones. Aquello que no se pueda medir o evaluar en su avance o concreción, no es una meta en el marco del planeamiento estratégico

“Una política social integral debe colocar el centro en la persona, una persona de carne y hueso, que participa, que llora, que ríe, que sufre, que tiene ideas pero que también tiene problemas y por eso mismo necesita un espacio inclusivo, que fortalezca sus derechos ciudadanos civiles, económicos, sociales y culturales. También debe ayudar a resolver los problemas en cada lugar y no des de una mirada de escritorio” tal y como lo señala la Sra.

Alicia Kirchner en “Políticas sociales del bicentenario” Tomo I, la transformación se da de acuerdo a las particularidades, los tiempos y necesidades de cada zona, o municipio y el plan de acción a implementarse en cada uno de ellos no puede estar ajeno a estas características.

Un funcionario es un trabajador que desempeña funciones en un organismo del Estado, con distintos grados de poder de decisión de acuerdo con su ubicación en la estructura organizativa. Debe tener dedicación y un compromiso de servicio responsable y de esto debemos hacernos cargo todos los actores que formamos parte del sistema de protección, para todo ello tenemos un Marco Normativo que nos lo aporta la Ley, Líneas de acción provistas por La secretaría de la Niñez adolescencia y familia y el Plan Nacional de Acción incluye metas que tienen un compromiso de equidad territorial involucrando a todas las jurisdicciones y sectores, evitando tanto la superposición como la falta de acciones

Bibliografía

- Baquero, Ricardo y Terigi, Flavia "En búsqueda de una unidad de análisis del aprendizaje escolar" Dossier "Apuntes pedagógicos" de la revista Apuntes. UTE/CTERA. Buenos Aires, 1996.
- CAFIERO, Juan Pablo. *El rol de los organismos administrativos en la implementación del sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes*. *Desafíos para los Municipio y las organizaciones sociales que actúan en el campo de la niñez, la adolescencia y la familia, Nueva ley del Niño de la Provincia de Buenos Aires*. Publicación de UNICEF y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, Argentina 2005.
- CAFIERO, Juan Pablo Ley 13298 y el derecho reglamentario
- CASACIDN. *¿Qué es un sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes?* Cuadernillo publicado En http://www.casacidn.org.ar
- Guía de Orientaciones para la Intervención en situaciones escolares complejas – Ministerio de edueación de la Nación. Bs. As, Argentina 2015
- Intervención Institucional y los equipos de orientación. Documento Interno. Ministerio de Educación de la Nación
- KIRCHNER, A: "Políticas Sociales en Acción. La Bisagra. Memoria, Verdad, Justicia, Organización Social". (Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de la Nación Argentina, 2007)
- KIRCHNER, A: "Políticas Sociales del Bicentenario" – Tomo I y Tomo II. (Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de la Nación Argentina, 2010)
- KONTERLLNIK, Irene (Diciembre 2005). *Una nueva institucionalidad para la infancia y la adolescencia. Elementos a tomar en cuenta de las experiencias en*

otros países y los desafíos pendientes en la Argentina. En http://www.casacidn.org.ar

- Ley Nacional N° 23849 aprueba la Convención de los derechos del Niño.
- Ley Nacional N° 26.206 de educación Nacional (2005)
- Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley Provincial N° 9861 Ley de Proteccion Integral de los Derechos del niño, adolescente y familas

- MURGA, María Eleonora, ANZOLA, Griselda*; (2011) Cuadernillo N° 2 Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el ámbito local. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Facultad de Trabajo Social – UNER.*
- Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.
- RIVERA PIZARRO, Jorge. *Hacia un sistema local de protección integral de los derechos*. En *Nueva ley del Niño de la Provincia de Buenos Aires.* Publicación de UNICEF y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires. Argentina, 2005

- SCALADA, Mercedes y otros. El diagnóstico social. Proceso de conocimiento e intervención profesional. Espacio Editorial, 2004.

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia: "Nueva Institucional para un país más justo e inclusivo" (Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de la Nación Argentina, 2012)

.

Anexos:

Entrevistas 1

Entrevistas Realizada a Personal de Recepción (atención al público) en el Hospital San Vicente de San Jaime de la Frontera.

Personal con estudio Secundario completo, edad 24 años, antigüedad en el Establecimiento 4 años

1- ¿Si necesito un turno con un profesional pediatra, en la localidad de Chajarí, a quien debo solicitarlo?
   ¿Es Para un familiar suyo?
2- NO, es para un alumno.
   Tiene que hablar con la Asistente social, ella saca los turnos en Chajarí. Ella viene los martes.
3- ¿Debo sacar un turno para que me atienda?
   No, hay que esperarla.
4- ¿Cuál es su Horario de Atención?
   No tiene horario, generalmente llega a esta hora mas o menos (7:30 de la mañana)
5- Puedo hacerte unas preguntas.
   Si.
6- ¿Conoce acerca de la Nueva Ley de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes?
   Mmmm no, sé que está pero no la verdad, no sé mucho de eso se ocupan en el Área (Anaf) C. (Persona al Frente del Anaf) sabe de eso.
7- ¿Qué piensa sobre el cambio de paradigma?
   (Hago una breve explicación primero)
   Me parece bien, todos ahora hablan de eso, está bien que los cuiden a los chicos.
8- ¿Ha escuchado hablar del Sistema de Protección de Derechos?
   No, no sé que es.
9- ¿Te parece importante que te capaciten en relación a la nueva Ley de Protección Integral?
   Y si para saber que hacer pero de eso se encarga la Doctora (Directora del nosocomio) de esas cosas, cualquier cosa le mandamos un mensaje y ella maneja eso. Supongo.
10- ¿Tenés o tuviste, conocimiento/sospecha de alguna situación de abuso en la localidad o a partir de las personas que se atienden aquí?

Y… si, siempre hay, ahora no se vé o no se escucha, pero eso siempre pasó acá, pero qué vas a hacer si la gente no denuncia y nadie quiere meterse en líos con los vecinos.

11-¿Quiénes consideras debieran abordar, acompañar denunciar estas situaciones y por qué?

Las de Área (Anaf) ellos se encargan de eso.

Muchas Gracias.

Entrevista 2

Entrevista realizada a docente de la Institución donde Se realiza la Observación Participante

¿Conoce la Existencia de la LN N° 26061? Si no la conoce en profundidad, sabe de qué se trata?

- No.., si bueno sé de qué se trata, pero conocer así no sé la verdad, esas son cosas del Área (Anaf) , acá si hay algo de eso (problema, situación de sospecha) le mandamos un mensaje a C. (a cargo del Anaf) y ahí le avisamos que le mandamos para allá

¿Alguna trabajó la Ley en la institución, en reuniones institucionales o recuerda que alguna normativa la mencione?

- Y si cuando se da los derechos del niño y eso pero así por arriba nomás, ya te digo acá se maneja todo en el área.

¿Sabe que es un sistema de Protección Local de derechos de NNyA?

- Sí, eso es para las denuncias y eso.

¿Sabe cómo funciona?

- Acá dejaron un papel para las denuncias, creo, pero como entendemos mucho C. (Anaf) nos ayuda a veces, pero acá es complicado, porque la gente se enoja si le avisas a C. después vienen malos acá, o no le mandan más a los gurises, o les pegan y ahí ya no podes hacer nada.

¿Cuáles son las situaciones que más habitualmente se detectan en relación a vulneración de derecho?

- Y abandono puede ser, pasa que los gurises se van a trabajar, se an un tiempo, o tienen que cuidar los hermanos por ahí.

Entrevista 3

Realizada a una docente de otra institución local

¿Conoce la existencia de la LN 26061? ¿Sabe de que se trata?

- No, no conozco en absoluto

¿Escuchó hablar de ella en su institución?

- No, no la verdad nunca me dí cuenta.

¿Conoce de la existencia de algún sistema de Protección de derechos en la localidad?

- Sí. Si conozco.

¿Puede contarme que sabe al respecto?

- Sí. Funciona en el Área (Anaf) en la Municipalidad

¿Conoce cuál es la función específica que cumple el Anaf?

- En los casos que algún alumno no reciba la atención médica o cuidados por sus padres se les informa y ellos intervienen para que eso se realice, o en el pedido de turnos a profesionales de otras localidades o del psicólogo o algún otro turno en el hospital.

¿Conoce o sabe de la existencia del algún protocolo de actuación en el caso de que se detecte algún alumno en situación de vulneración de derechos?

- Mmmmm, no.

¿Cuáles son los caos de vulneración de derechos que más habituales de identificar, visualizar en la institución en la cual trabaja?

- Eh…. La falta de acompañamiento del padre, abandono de persona porque los niños asisten por el comedor, no porque quieren estudiar, los padres no le insisten que es importante ir a la escuela.

¿Cómo se maneja la escuela en el caso de detectar estas situaciones que menciona?

- Primero hacemos una visita en el domicilio

¿Quién realiza la visita?

- Yo, la MOI (maestra orientadora Integradora) y a veces, a la maestra del grado,
- depende la maestra también, algunas no quieren ir.

¿Ésta Tarea de asistir al domicilio del alumno, está definida de manera institucional o es parte de las competencias, funciones de del MOI?

- Está incluido en las funciones del cargo, si un chico falta mucho, es la MOI la que debe realizar la visita al hogar, luego de tres días debe asistirse en compañía del directivo aunque, la mayoría de las veces no es así, luego se aisa al Area (Anaf)

¡Quienes considera Ud. son los actores Sociales, instituciones, organismos que deberían trabajar en red o de manera coordinada para garantizar que se dé cumplimiento efectivo de los derechos de los NNyA?

- No, no sé, capaz la policía… pienso yo.

¿Qué nivel de acompañamiento y compromiso considera ud. que existe de parte de las familias de los estudiantes en general en su institución?

- Muy poco o ninguno, por ejemplo cuando el SAIE (Servicio de atención Interdisciplinaria que interviene en el nivel Inicial y Primario) indica la atención de un psicólogo, se saca el turno por acá (Institución escolar) o por el Área (Anaf) hay que estar el día antes avisándoles que no se olviden y muchas vedces no van.

¿Han llegado a denunciar alguna situación de sospecha/confirmación de abuso?

- No, denuncia no. Se saben algunos casos pero no hay denuncia, nadie puede probar eso, se avisa al área nomas.

Muchas Gracias.

Observación Participante:

Jornada Institucional, con instancia de formación docente obligatoria, desarrollada en institución de nivel primario, la temática abordada fue, el acompañamiento de trayectorias de alumnos con alto índice de repitencia y deserción en varias épocas del año; y la postura de la institución en relación a estos acontecimientos.

La mayoría de los docente en estas temáticas manifiestan bastante malestar, repitiendo casos y situaciones específicos, con nombre y apellido realizando apreciaciones cargadas de subjetividad y opiniones personales en relación a las causales.

Ante el hecho de que algunas familias que no acusan recibo por los medios usuales, cuando son convocados a la institución (cuaderno de comunicaciones) se sugiere concurrir al domicilio para poder dar cuenta de lo que sucede y la postura de la mayoría es “no es mi obligación ir a la casa” Consideran que es el Area (Anaf) quien debe ocuparse de esto.